Riohacha D.T.C., 11 de febrero de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	KATYNA FREYLE RAMOS Y OTROS
RADICACION:	44–001–40–03–001–2018–00158–00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L ($72.367.522,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en este asunto, el 7% del valor del pago ordenado, es decir en la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($5.065.726,54). Inclúyanse en la liquidación de costas, por secretaría efectúese lo correspondiente.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c71f6575ec32acee0e94ac966f31eca5375d951405637a75431a66c02cfedec1

Documento generado en 11/02/2021 09:52:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica